Contrato Nº 43/2024

Entre, el **Ministerio Público** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominado en adelante El Contratante, por una parte, y por la otra, la empresa **CEVIMA S.A.**, con RUC Nº 80030180-3, domiciliada en la calle Fulgencio Yegros N° 1962, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor Jorge Andrés Fadlala Vallejos, con Cedula de Identidad N° 3.812.268, denominado en adelante El Contratista, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de *"Servicio Integral de Limpieza para Sedes del Ministerio Público - Contrato Plurianual – Ad Referéndum"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del Contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las Partes, con relación al procedimiento de la Licitación Pública Nacional *"Servicio Integral de Limpieza para Sedes del Ministerio Público - Contrato Plurianual – Ad Referéndum"– ID N° 438.348*, conforme a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Documentos integrantes del Contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta de la Contratista;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del presente contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del Contrato.

Los documentos adicionales del contrato son:
La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 357/2024 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 438.348.

CEVIMA S.A.

JORGE FADLALA
Representante Legal

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Año	Cla.	Pro.	Act. Pry.	Obj.	Fue.	Fin.	Dpto.	UnR.	Monto
2024	1	001	02	245	30	1	99	3	361.867.274
Total									**361.867.274**

Otras consideraciones presupuestarias:

Para el ejercicio fiscal 2025 se encuentra sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio.

5. Procedimiento de Contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional *"Servicio Integral de Limpieza para las Sedes del Ministerio Público" - Contrato Plurianual – Ad Referéndum" – ID 438.348*, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, según Resolución F.G.E. N° 6741 de fecha 28 de diciembre del 2023. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. N° 4153 de fecha 15 de octubre de 2024.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
Ítem 1 - Servicio de Limpieza de Edificio - Bloque 1 Sede Central	Mes	Unidad	12	32.868.387	394.420.644
Ítem 2 - Servicio de Limpieza de Edificio - Bloque 3 Talentos Humanos	Mes	Unidad	12	8.000.000	96.000.000
Ítem 3 - Servicio de Limpieza de Edificio - Bloque 7 Laboratorio Forense	Mes	Unidad	12	15.500.000	186.000.000
Ítem 5 - Servicio de Limpieza de Edificio - Bloque 5 Centro de Entrenamiento	Mes	Unidad	12	21.300.000	255.600.000
Ítem 7 - Servicio de Limpieza de Edificio - Bloque 8 Oficinas Administrativas, Financieras y de Apoyo	Mes	Unidad	12	46.405.250	556.863.000
Total					**1.488.883.644**

El monto del presente contrato asciende a la suma de ₲. 1.488.883.644 (Guaraníes un mil cuatrocientos ochenta y ocho millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro).

Para la ejecución correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 se establece hasta la suma de ₲. 248.147.274 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos setenta y cuatro).
El saldo previsto para el Ejercicio Fiscal 2025, queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal correspondiente.

CEVIMA S.A.

JORGE FADLALA
Representante Legal

Econ. Exaidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

El reajuste de precio solo será aplicado a solicitud escrita del proveedor sobre aquellos servicios pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto, como así también, que la Contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal y que el ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación, entre otras cuestiones.

No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los servicios se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

Los precios reajustados solo tendrán incidencia sobre lo aún no ejecutado y no tendrán efecto retroactivo respecto a lo que haya sido ejecutado con anterioridad a la verificación del reajuste. Se considerará además el IVA en el monto a ser reajustado.

El banco y número de cuenta, de la Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria del Banco Continental SAECA, con Cuenta Corriente en Guaraníes Nº 0041230081850401.

7. Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGN de los Ejercicios Fiscales siguientes, como también la suscripción de los contratos y órdenes de servicio bajo estas condiciones, estará sujeta a la obtención del CDP - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del Contrato.

La administración de este contrato estará a cargo de La Dirección Administrativa.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes/servicios, certificando que las mismas cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente.

Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como también la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción de los trabajos.

CEVIMA S.A.

JORGE FADLALA
Representante Legal

Econ. Exnidio Palacios
Director General de Administración Financiera
Ministerio Público

Si las Unidades Administradoras del Contrato contaran con los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, sean especificaciones pactadas, plazos previstos u otro requisito documental establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, procederá a comunicar a la Dirección General de Administración y Finanzas y a las demás Unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que la falta acaecida sea tenida en cuenta como consecuencia de una causa de fuerza mayor ó, el proveedor se encuentre exento de responsabilidad.

10. Formas y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2.051/2003, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CEVIMA S.A.

JORGE FADLALA
Representante Legal

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

15. Suscripción

En testimonio de lo cual las partes han suscrito el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Jorge Andrés Fadlala Vallejos
CEVIMA SA

JORGE FADLALA
Representante Legal

CEVIMA S.A.

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público